



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°115

De 06 de julio de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde de distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°2 (económica y de tiempo) al Contrato N°067-2017 suscrito con la empresa CONSTRUCTORA RIGA SERVICES S.A., para el "Estudios, Diseño, Construcción y Suministros para el Proyecto de Intervención Urbana sobre la Revitalización del Espacio Público de Avenida Pablo Arosemena Sección de Ave. Eloy Alfaro, adicional intersección de Avenida. Eloy Alfaro, Adicional Intersección de con Calle Carlos A. Mendoza, Transversales Ramón Valdés, Calle Coclé y Servidumbre entre Calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, bajo la modalidad Llave en Mano".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme a la licitación por Mejor Valor N°2017-5-76-0-08 LV-010914, adjudicada mediante Resolución C-175-2017 de 26 de octubre de 2017, suscribió el Contrato N°067-2017 con la empresa CONSTRUCTORA RIGA SERVICES S.A., para los "Estudios, Diseño, Construcción y Suministros para del Proyecto de Intervención Urbana sobre la Revitalización del Espacio Público de Avenida Pablo Arosemena Sección de la Avenida Eloy Alfaro, adicional intersección de Ave. Eloy Alfaro con Calle Carlos A. Mendoza, Transversales Ramon Valdés, Calle Coclé y Servidumbre entre Calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, bajo la modalidad Llave en Mano", por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 02/100 (B/.6,555,000.02.), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., por un término de dieciséis (16) meses;

Que debido a un retraso de índole técnica y por condiciones desfavorables encontradas en el subsuelo, debidamente sustentado en Informe Técnico de 13 de agosto de 2019, del Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, se suscribió la Adenda No. 1 al Contrato N°067-2017 a fin de conceder un periodo adicional de doce (12) meses, para un total de veintiocho (28) meses;

Que mediante nota RIGA/MUPA/059-B de 21 de septiembre de 2020, EL CONTRATISTA solicitó una extensión de tiempo de cinco (5) meses adicionales para la terminación del proyecto, fundamentado los motivos de su petición a la paralización de la obra generada por la COVID-19;

Que posteriormente el Municipio de Panamá, solicitó al contratista incluir trabajos adicionales que ascienden a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 87/100 (B/. 646,136.87) más CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 (B/. 45,229.58) en concepto de ITBMS para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 45/100 (B/. 691,366.45) y que requieren de un tiempo adicional para su ejecución, por lo que el contratista solicitó se realice el trámite correspondiente para el aumento de costo y la respectiva extensión de tiempo;

Que mediante Informe técnico N°143 de 14 de junio de 2021, el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá señaló que se suscitaron factores imprevistos que generaron el desarrollo de actividades adicionales no contempladas en el pliego de cargos, las cuales se establecen en la Orden de Cambio N°1 a saber : trabajos en la plaza peatonal, trabajos de expansión de carril vehicular, trabajos en parada de buses, trabajos en el sistema de riego y sistema pluvial, trabajos de señalización y trabajos relacionados con la vegetación, trabajos de expansión de calle Pablo Arosemena, trabajos de pintura de edificios;

Que, adicionalmente, el Contratista presentó al Municipio de Panamá, cotizaciones que guardan relación con afectaciones reembolsables que ascienden a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 38/100 (B/. 1,298,189.38) que excede el renglón de afectaciones reembolsables en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 38/100 (B/. 348,189.38);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°115  
De 06/07/2021

Que en virtud de los trabajos adicionales solicitados por el Municipio de Panamá y que las afectaciones reembolsables sobrepasan el monto contemplado en el contrato para este rubro, es de vital importancia para la exitosa ejecución de la obra la formalización de una Adenda para aumentar el monto total del contrato, así como el tiempo de ejecución de la obra;

Que, con la suscripción de esta Adenda el tiempo adicional de ejecución de la obra será de trecientos cuarenta y dos (342) días calendarios y el nuevo monto total del Contrato será SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 85/100 (B/.7,594,555.85), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que el Municipio de Panamá, cuenta con los fondos necesarios para la suscripción de esta adenda para la vigencia fiscal 2021;

Que el numeral 1 del artículo 91 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base al interés público no podrán modificarse la clase y el objeto del contrato y esta adenda que se propone no modifica ni la clase ni el objeto del contrato;

Que de conformidad al artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a suscribir la Adenda N° 2 al Contrato N°067-2017 con la empresa CONSTRUCTORA RIGA SERVICES S.A., para "Estudios, Diseño, Construcción y Suministros para el Proyecto de Intervención Urbana sobre la Revitalización del Espacio Público de Avenida Pablo Arosemena, Sección de la Avenida Eloy Alfaro, Adicional Intersección de Ave. Eloy Alfaro con Calle Carlos A. Mendoza, Transversales Ramón Valdés, Calle Coclé y Servidumbre entre Calle Pablo Arosemena y Ave. Eloy Alfaro, del corregimiento de San Felipe, Distrito de Panamá, bajo la Modalidad Llave en Mano", por un monto adicional de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 83/100 (B/. 1,039,555.83) y por un término adicional de trecientos cuarenta y dos (342) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación correspondiente a esta adenda se cargará a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.51.529 correspondiente al Programa de Descentralización-C.U.T. para la Vigencia Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo deroga el Acuerdo N°70 de 20 de abril de 2021

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de julio, del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IMELDA SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENES MABINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.115  
De 06 de julio de 2021

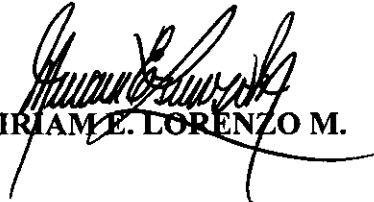
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 6 de julio de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**